

RAD. No. 2018-00610

Bucaramanga, seis (6) de octubre de 2022.

AL DESPACHO pasa la presente diligencia con la correspondiente liquidación de costas del presente expediente, así:

| | | |
|----------------------------------|----|---------|
| Valor de las agencias en derecho | \$ | 250.000 |
| Expensas | \$ | 111.384 |
| Total | \$ | 361.384 |

Son TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$361.384).

El pago de las costas está a cargo de la parte demandada ASRL SERVICIOS GENERALES S.A.S y a favor de la parte demandante OTTY KARINA CONTRERAS MOLINARES.



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.



Bucaramanga, seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022)

AUTO-1529-I

Visto el anterior informe, el despacho encuentra que la liquidación de costas elaborada por secretaria se encuentra ajustada a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P y del Acuerdo No. PSAA16-10554, de tal suerte que le imparte aprobación sin modificaciones.

Archívese el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 7 DE OCTUBRE DE 2022.



LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9942b42217ae4be1ff2053018ee0f2d95bc0fd16d6426553b0b8d812dbd1fc4**

Documento generado en 06/10/2022 10:37:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>